



RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR D. ROBERTO BUENO GÓMEZ:

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

D. Roberto Bueno Gómez con fecha 23 de octubre de 2024 presenta recurso de alzada contra los resultados definitivos aprobados por el Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante oposición, de 9 plazas del puesto de trabajo de auxiliar de funcionamiento de instalaciones municipales y en concreto, contra las preguntas nº 4, nº 28 y nº 59 del cuestionario tipo test de la parte I de la prueba.

Procede recordar la doctrina de la discrecionalidad técnica de los tribunales de selección de personal, de los que se presume su acierto en su actuación por su especialización técnica y objetividad.

En cuanto a las preguntas impugnadas:

Respecto a la pregunta nº 4, procede desestimar el recurso presentado por cuanto se ha estimado un recurso de alzada formulado por otro aspirante contra esa pregunta, y se ha considerado correcta la respuesta inicialmente válida en la plantilla de respuestas, la respuesta a) 10 Áreas.

Respecto a la pregunta nº 28, el Tribunal calificador tras las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales acordó anular la pregunta y su sustitución por la pregunta primera de reserva, por cuanto consideró que existían dos opciones de respuesta posibles: además de la respuesta c) considerada válida por el tribunal en la plantilla de respuestas, también era correcta la respuesta b).

Se desestima el recurso de alzada presentado ya que no se observa error manifiesto ni arbitrariedad en la decisión del tribunal calificador de anulación de la pregunta y su sustitución por la pregunta de reserva primera, siendo correcta su actuación en ejercicio de su discrecionalidad técnica; sin que esté el tribunal calificador vinculado por lo que se haya hecho en anteriores convocatorias, pero es que además tampoco lo acredita.

Respecto a la pregunta nº59, el Tribunal calificador a la vista de las alegaciones presentadas por cinco aspirantes contra los resultados provisionales acordó anular la pregunta y su sustitución por la pregunta de reserva correspondiente, la segunda, y ello, por cuanto las opciones de respuesta pueden llevar a equívoco entre las respuestas c) y d), por lo que se anula la pregunta y se procede a evaluar la pregunta de reserva número dos.

Procede desestimar el recurso de alzada presentado, sin que se observe error en la anulación realizada por el tribunal calificador.



Por lo expuesto, SE ACUERDA, Desestimar el Recurso de alzada presentado por el Sr. Roberto Bueno Gómez contra los resultados definitivos aprobados por el Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante oposición, de 9 plazas del puesto de trabajo de auxiliar de funcionamiento de instalaciones municipales, y en concreto, contra las preguntas nº 4, nº 28 y nº 59 del cuestionario tipo test de la parte I de la prueba. ya que no existe error manifiesto ni arbitrariedad en la actuación del Tribunal calificador, el cual ha actuado correctamente en ejercicio de su discrecionalidad técnica.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- *Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,*
- *Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra DENTRO DEL MES SIGUIENTE a la fecha de notificación de esta resolución.*

Pamplona, a 14 de abril de 2025.- La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza.